



al cierre de la fábrica de extracción de aceite del orujo por medio del sulfuro de carbono que posee en la calle de la Noria de esta villa, interin no recaiga sobre el mismo resolución superior.—4.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de varias cuentas.

Día 6.—1.º Aprobación del acta de la anterior.—2.º Lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia.

Día 9.—Sesión extraordinaria.—Cesó en el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Antonio Palau Vidal en virtud del traslado que el Sr. Gobernador civil hace de la copia de sentencia firme recaída en la causa criminal que por prolongación de funciones se siguió contra dicho señor Palau, D. Miguel Juan García y don Ramón Villarroya, encargándose interinamente por unánime acuerdo del Ayuntamiento de la Alcaldía el primer Teniente D. Joaquín Rojo Forcadell.

Día 13.—1.º Aprobación del acta de la anterior.—2.º Lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida la semana última.—3.º Autorizar á D. Leoncio Montañés para que en nombre del Ayuntamiento recoja de la Administración de Hacienda las cédulas personales de este pueblo y año.—4.º Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en el primer trimestre.

Día 20.—1.º Aprobación del acta de la anterior.—2.º Lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia.

Día 29.—De segunda convocatoria.—1.º Se informó el recurso de alzada que por conducto de esta Alcaldía eleva al Sr. Gobernador civil de la provincia D. Juan Plá Martorell contra el acuerdo de esta Corporación, de fecha 23 de Marzo último, por el que se le requirió que como propietario de la fábrica de extracción del aceite de orujo por medio del sulfuro que posee en la calle de la Noria de esta villa, proceda dentro el término improrrogable de ocho días al cierre de la misma.—2.º Se aprobó el acta de la anterior.—3.º Se leyeron los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida la semana última.—4.º Proceder durante el próximo mes de Mayo á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1903.—5.º Que se active la formación del repartimiento para la extinción de la langosta.

Día 4 de Mayo.—1.º Se aprueba el acta de la anterior.—2.º Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia.—3.º En virtud de expediente se declara exceptuado del servicio activo al mozo Enrique Boix Milián, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley.—4.º Se delega al Concejal D. José Arasa Sabaté para que en representación del Ayuntamiento cuide de todo lo concerniente á la celebración de la fiesta de San Gregorio, Patrono de esta villa.

Día 11.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia.

Día 18.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia.—3.º Se encarece al Sr. Alcalde arbitre los necesarios fondos y satisfaga cuanto antes las atenciones correspondientes al primer trimestre de este año.

Día 21.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia.—3.º Se incluyó en la lista municipal de pobres, para la asistencia gratuita en medicina y farmacia, á Sebastián Cid Cid.—4.º Se dan de baja

en el padrón de vecinos á José Miravet Querol y familia.—5.º Se acuerda la adquisición de nuevas mangueras para la bomba contra incendios.—6.º Asimismo se acuerda la adquisición de la cuerda de horas para el reloj de la Torre.—7.º Adquirir y preparar los materiales que son necesarios para la reparación del lavadero público denominado de la «Cuesta».

Día 1.º de Junio.—1.º Se aprueba el acta de la anterior.—2.º Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia.—3.º Se nombró al Concejal D. José Estrada Lluch para que en representación del Ayuntamiento asista á la sesión que se celebrará el día 15 en la Casa Capitular de Tortosa para la discusión y votación del presupuesto adicional de 1901 y el ordinario del actual año.

Día 8.—1.º Se aprueba el acta de la sesión anterior.—2.º Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia.—3.º Se incluye en la lista de pobres, para los efectos de asistencia gratuita de medicina y farmacia, á Luisa Adell Valls.—4.º Se dá de alta en el padrón de vecinos de esta localidad á Vicente Abella Abella, así como también á Vicente Milián Boix y familia.—5.º El Ayuntamiento confirma la suspensión hecha por el Sr. Alcalde respecto al Sereno Narciso Millán Segura, y el nombramiento en su sustitución de Francisco Miravet Perolade.—6.º Se acuerda requerir al actual arrendador de consumos sobre carnes Alfonso Forné, para que en lo sucesivo ingrese donde corresponda la cantidad que importe el arriendo por mensualidades vencidas en vez de trimestralmente como viene verificándose.—7.º En atención y como consecuencia de algunas quejas formuladas, se acuerda establecer en los bajos de la Casa Capitular un puesto de reposo para comprobar si el que dan en los establecimientos abiertos al público es el exacto, y en su caso, imponer á los defraudadores las penas en que incurran.

Día 15.—1.º Aprobación del acta de la anterior, con el voto en contra del Concejal D. Claudio Vidal, respecto al acuerdo disponiendo la forma en que el arrendador de consumos sobre carnes ha de verificar los ingresos.—2.º Se leen los Boletines oficiales y demás correspondencia.

Día 22.—1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.—Se entera el Ayuntamiento de las disposiciones de interés que contienen los Boletines oficiales y demás correspondencia, y en especial de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha 12 del actual, recomendando á los Ayuntamientos se abstengan de nombrar Agentes de negocios á la gestión de todas las cuestiones que se refieran á procurrar la efectividad de sus créditos contra el Estado por la venta de sus bienes de Propios.

Día 29.—1.º Se aprueba el acta de la anterior.—2.º Se da cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia.—3.º En cumplimiento de lo expuesto por el Sr. Ministro de Agricultura en orden circular de 24 de Abril último, se acuerda contestar el cuestionario que al pié de aquella disposición se inserta.

Aprobado el presente extracto en sesión ordinaria del día de hoy. Cenia 6 de Julio de 1902.—El Secretario, Joaquín Vidal.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín Royo.

Núm. 3016

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Confeccionado el reparto de consumos y líquidos del actual ejercicio, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los ocho días hábiles

desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y finido dicho plazo, al día siguiente se reunirá á las seis de la mañana en la Casa Consistorial la Junta municipal para oír y resolver las reclamaciones que se produzcan, tanto de inclusión como de exclusión y demás.

Irlas 17 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Aragonés.

Núm. 3017

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Confeccionado el reparto de consumos de esta villa para el corriente año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean convenientes.

Montblanch 19 de Julio de 1902.—El Alcalde, Fernando Chaparro.

Núm. 3018

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Masaluca

Dictaminadas por el Sr. Regidor Sindico y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los años de 1893 á 1894, 1894 á 1895, 1895 á 1896, 1896 á 1897, 1897 á 1898, 1898 á 1899 y 1900, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Poble de Masaluca 20 de Julio de 1902.—El Alcalde, José Salvadó

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3019

EDICTO

Don Agustín Sevil y Riambau, Comisario de la quiebra de la razón social «Joaquín Rius y hermano».

Por el presente, y en virtud de lo resuelto por el Sr. Juez de este partido en méritos del juicio universal de quiebra de la razón social «Joaquín Rius y hermano», se anuncia la venta en tercera pública subasta, por término de veinte días, y sin sujeción á tipo, de la finca siguiente:

«Una casa sita en la calle Real, de esta ciudad, señalada con el número veinte y ocho, compuesta de dos pisos y almacén, de extensión superficial aproximada diez y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete palmos cuadrados, equivalentes á setecientos treinta y nueve metros ochenta y seis decímetros diez y nueve centímetros; lindante por la derecha ó sea por Poniente con la calle de Castellarnau, por detrás ó sea por Mediodía con la calle de León, por la izquierda ó sea por Oriente con almacenes de Pedro Gatell, hoy sus herederos, y por delante ó sea por Norte con dicha calle Real; disfruta de dos plumas de agua potable de la que abastece esta ciudad.

El remate tendrá lugar el día veinte y tres de Agosto próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual,

por lo menos, al diez por ciento efectivo de las sesenta y siete mil seiscientas doce pesetas cincuenta céntimos que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á veinte y dos de Julio de mil novecientos dos.—Agustín Sevil.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm 3020

REQUISITORIA

Don Rómulo Villahermosa y Boras, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente que expido de conformidad á lo por mí acordado en méritos de certificación de la Superioridad dimanante de la causa número ciento diez y seis y rollo doscientos noventa y seis de mil novecientos uno, se cita y llama al procesado en la misma Juan Pero Ollé, de veinte y nueve años de edad, hijo de Pedro y Dolores, soltero, natural de Barcelona, sin domicilio fijo, hebillero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días, contaderos desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ó se presente ante este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, Agentes de la policía judicial y demás que correspondan, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, su conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, por tener decretada su prisión provisional sin fianza en la mencionada causa.

Dada en Gerona á veinte y tres de Junio de mil novecientos dos.—Rómulo Villahermosa.—Por M. de S. S., Joaquín Llusás del Torrent.

núm. 3021

Don Adolfo Sanchez Martinez, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Sevilla, número treinta y tres, y Juez instructor nombrado para instruir expediente en averiguación del paradero del soldado Ramón Sancho Maten, que sirvió en Cuba en el primer Batallón expedicionario de este Regimiento.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Ramón Sancho Maten, natural de la Selva, (Tarragona), para que en el preciso término de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, comparezca ó haga saber su actual paradero con objeto de poder seguirle el expediente que por dicho fin se instruye de orden del Excmo. Sr. Capitán General de la Región.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles, como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del referido soldado y lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Cartagena á diez de Julio de mil novecientos dos.—Adolfo Sanchez Martinez.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-la